

 PERÚ Ministerio de Cultura	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	SST-POL-01
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	01

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura a nivel nacional y ejerce sus competencias, funciones y atribuciones sobre las siguientes áreas programáticas:

- I. Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial;
- II. Creación cultural contemporánea y artes vivas;
- III. Gestión cultural e industrias culturales; y,
- IV. Pluralidad étnica y cultural de la Nación.

En este sentido, con el propósito de alcanzar los objetivos misionales, el Ministerio de Cultura desarrolla e implementa la siguiente política como parte integral de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, comprometiéndose a:

1. Garantizar la protección de la seguridad, salud física y mental de todos los trabajadores, las personas bajo modalidades formativas, voluntarios y a los trabajadores autónomos, incluyendo a todo aquel que, sin prestar servicios, se encuentre dentro del lugar de trabajo, en lo que les resulte aplicable; proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables, gestionando los riesgos laborales, previniendo lesiones, dolencias, enfermedades profesionales y ocupacionales, incidentes y el deterioro de la salud relacionados con el trabajo en el Ministerio de Cultura y las zonas resguardadas por la Institución.
2. Cumplir con los requisitos legales vigentes aplicables a las actividades que desarrolla el Ministerio de Cultura; así como, otros compromisos y acuerdos que el Ministerio suscriba en el marco de la normativa de seguridad y salud en el trabajo.
3. Promover mecanismos de participación y consulta de los trabajadores, así como de sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Revisar periódicamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para garantizar su aplicabilidad y adecuación a la naturaleza de nuestras actividades. Asimismo, fortalecer de manera continua el desempeño de la gestión organizacional, asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios para su planificación, ejecución y evaluación.
5. Desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de forma integrada y alineada con los sistemas de gestión existentes o que puedan implementarse en el futuro.
6. Eliminar los peligros y reducir los riesgos para la Seguridad y Salud en el Trabajo de los trabajadores del Ministerio de Cultura.
7. Promover la no discriminación y la inclusión de los trabajadores con discapacidad acreditada que sean especialmente vulnerables a los riesgos laborales, así como adoptar las medidas necesarias para proteger a las trabajadoras en período de embarazo o lactancia, evitando su exposición a actividades que puedan afectar su salud, en cumplimiento de la normativa vigente.

San Borja,

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura